



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal-
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Sociedad Fam Corporation S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2020 00130 00
Asunto	Resuelve sobre suspensión. Requiere. Reconoce Personería.

Mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, las partes, demandante y demandado, por medio de sus apoderados judiciales, solicitaron al Despacho la suspensión del proceso hasta el 24 de octubre de 2022.

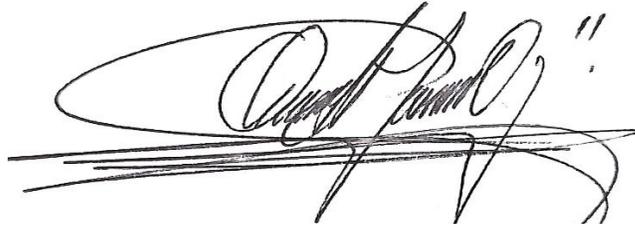
Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, sería del caso acceder a dicha solicitud. Sin embargo, para la fecha en que se profiere la presente providencia, el término de suspensión que fue solicitado, ya ha sido superado, pues la carga laboral del juzgado impide que los memoriales y solicitudes puedan ser resueltos en forma oportuna.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que informen al Juzgado, si las causas que generaron la solicitud de suspensión ya fueron superadas, o en todo caso, indiquen si efectivamente se pudo llegar a una concertación y legalización de la servidumbre, a fin de que esta instancia judicial, pueda determinar el trámite a seguir.

Allegado el poder por parte de la sociedad demandada, y cumpliendo este con las disposiciones legales, se procede a reconocer personería en los términos y para los efectos del poder conferido, al abogado JULIÁN PÉREZ HENAO, identificado con T.P. No. 290.882 del C. S. de la Judicatura, para representar a la sociedad FAM CORPORATION S.A.S.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Darío Muñoz Gómez', with a large, sweeping flourish underneath.

**OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ**

**JUEZ -E-**